Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 241 Miércoles, 19 de octubre de 2011

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

15592 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-446/2011) de fecha 11 de octubre de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 38657

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

15593 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, de 10 de octubre de 2011, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Registradores, de fecha 7 de octubre de 2011. 38666

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15594 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Torre Pacheco", clasificada en el término municipal de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión para suministro eléctrico a nave de almacenamiento de sal A-30, enlace de Corvera, Puerto de la Cadena, solicitada por la demarcación de carreteras del estado en Murcia, de la que será titular Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. 38668

Consejería de Agricultura y Agua

15595 Anuncio por el que se concede a interesado trámite de audiencia, en expediente de ayuda para forestación de tierras agrícolas. 38669

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15596 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C11PS000164. 38670

15597 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación a biogás, de 499 KWE en planta de biometanización. La Pinosa-1" en el término municipal de Lorca. 38671

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15598 Anuncio por el que se notifican resoluciones de denegación de expedientes de ayudas solicitadas del Plan de Acción Social de personal docente no universitario, a los interesados que se citan. 38673

15599 Anuncio por el que se notifican las resoluciones del archivo de los expedientes de ayudas solicitadas del plan de acción social de personal docente no universitario, por haber sido declarados desistidos en su petición a los interesados que se citan. 38675

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Social de La Marina de Cartagena

15600 Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cartagena de delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas. 38677

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15601 Ejecución de títulos judiciales 310/2011. 38679

15602 Ejecución de títulos judiciales 320/2011. 38681

15603 Ejecución de títulos judiciales 322/2011. 38683

15604 Ejecución de títulos judiciales 393/2011. 38685

De lo Social número Tres de Cartagena

15605 Reclamación por ordinario 352/2011. 38687

De lo Social número Tres de Murcia

15606 Proceso 1.865/2009. 38688

15607 Proceso 1.443/2009. 38689

De lo Social número Cuatro de Murcia

15608 Demanda 13/2010. 38690

De lo Social número Cinco de Murcia

15609 Autoridad laboral 1.194/2010. 38691

15610 Procedimiento ordinario 1.219/2010. 38693

15611 Procedimiento ordinario 1.205/2010. 38694

15612 Procedimiento ordinario 1.232/2010. 38696

15613 Despido objetivo individual 513/2011. 38698

De lo Social número Seis de Murcia

15614 Demanda 433/2010. 38700

15615 Despido objetivo individual 458/2011. 38701

15616 Despido objetivo individual 1.249/2010. 38703

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

15617 Despido/ceses en general 709/2011. 38704

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15618 Actos de conciliación 444/2009. 38705

15619 Reclamación por ordinario 291/2010. 38706

15620 Despido 501/2011. 38707

15621 Despido 675/2011. 38708

15622 Reclamación por despido 29/2011. 38709

15623 Procedimiento por ordinario 1.299/2010. 38710

15624 Autos 716/2010. 38711

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15625 Despido/ceses en general 417/2011. 38712

15626 Despido/ceses en general 518/2011. 38713

15627 Despido/ceses en general 518/2011. 38714

15628 Demanda 428/2010. 38716

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15629 Procedimiento ordinario 984/2010. 38717

15630 Despido/ceses en general 439/2011. 38719

15631 Seguridad Social 968/2010. 38720

15632 Procedimiento ordinario 1.410/2010. 38721

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15633 Despido 684/2011. 38722

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15634 Ejecución de títulos judiciales 88/2011. 38723

De lo Social número Dos de Albacete

15635 Ejecución de títulos judiciales 254/2011. 38725

De lo Social número Siete de Alicante

15636 Autos 23/2011. 38726

De lo Social número Uno de Barcelona

15637 Procedimiento desempleo 377/2010. 38727

IV. Administración Local

Archena

15638 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al año 2010. 38728

Bullas

15639 Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. 38729

Fortuna

15640 Nombramiento de Juez de Paz titular. 38730

Murcia

15641 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del PERI UM-056 de San Pío X, Murcia. (Gestión-Compensación 021GC08). 38731

15642 Dejando sin efecto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos con destino a viario público en el carril de los Baeza de Puente Tocinos, Murcia. (Gestión-Expropiación 0096GE08). 38732

15643 Anuncio de formalización de contrato de servicio "Programa para el desarrollo de actividades de concienciación, sensibilización e información ambiental, mediante dos lotes". (Expte. 415/2011). 38733

15644 Resolución adoptada por el excmo. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando la resolución del expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas. 38735

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Puerto Lumbreras

15645 Expediente declaración de interés público para instalación de dos plantas fotovoltaicas. 38742

15646 Corrección de error de la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. 38743

Torre Pacheco

15647 Anuncio para la contratación de la "Gestión del servicio público de explotación de todas las instalaciones que comprenden la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco". 38744

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura

15648 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 38746

Heredamiento Regante de Molina de Segura

15649 Exposición de censos de regantes. 38747

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

15650 Acuerdo del Pleno de la Junta Directiva por el que se convocan elecciones y se constituye la Junta Electoral. 38748

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15592 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-446/2011) de fecha 11 de octubre de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se esta desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

* Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones de abono de IVA.

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de

actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad deberán presentar certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, si desean que se les tenga en cuenta en la puntuación de la plaza a la que concursa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo deberán indicar en el modelo de curriculum, en el apartado de "Otros Méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" la aportación del certificado de aptitud a los efectos del artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del PDI de las Universidades Públicas de la CARM.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo

del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/pdi/impresos/.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos

(CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2011/2012 y 2012/2013 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar

indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 11 de octubre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

Plaza Número: (60/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Paisajes Culturales; Antropología Social

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 910706

DEPARTAMENTO: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA

Plaza Número: (61/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: GENÉTICA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Prácticas en asignaturas del área

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911114

DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Plaza Número: (62/2011-DT)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911130

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Plaza Número: (63/2011-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Area de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta 30/09/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911131

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

15593 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, de 10 de octubre de 2011, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Registradores, de fecha 7 de octubre de 2011.

Por Resolución de 27 de mayo de 2011 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE n.º 142, 15 de junio de 2011), se procedió a convocar los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes en España para su provisión en virtud de concurso ordinario, el cual fue resuelto por Resolución de 29 de agosto de 2011, resultando del mismo la propuesta de adjudicación de dos plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2011, con registro de entrada de fecha 30 de septiembre de 2011, se ha remitido por la Dirección General mencionada la relación de Registradores de la Propiedad que, con arreglo a los resultados del concurso, procede que sean nombrados por esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 12.Dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Registradores de la Propiedad que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Registradores de la Propiedad para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dicha competencia es igualmente atribuida a la citada Consejería en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y en el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno debe ser notificado al interesado, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y al Tribunal de Justicia que corresponda. Asimismo debe procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de lo expuesto y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 7 de octubre de 2011, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad

y mercantiles y del Decreto número 47/1998, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Acuerdo adoptado el 7 de octubre de 2011 por el Consejo de Gobierno:

" Don Salvador Marín Hernández, Secretario en funciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de octubre de dos mil once, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda" nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se indica:

- D. José Gabriel Amorós Vidal, procedente del Registro de Cieza n.º 01, para el Registro de Murcia n.º 02.

- D. José Luis Alfonso Salar, procedente del Registro de Murcia n.º 03, para el Registro de San Javier nº 02.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a siete de octubre de dos mil once. "

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15594 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Torre Pacheco", clasificada en el término municipal de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión para suministro eléctrico a nave de almacenamiento de sal A-30, enlace de Corvera, Puerto de la Cadena, solicitada por la demarcación de carreteras del estado en Murcia, de la que será titular Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Torre Pacheco", en el término municipal de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión para suministro eléctrico a nave de almacenamiento de sal A-30, enlace de Corvera, Puerto de la Cadena, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Demarcación de Carreteras del Estado En Murcia, de la que será titular Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Murcia, 25 de julio de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15595 Anuncio por el que se concede a interesado trámite de audiencia, en expediente de ayuda para forestación de tierras agrícolas.

Habiéndose intentado, sin éxito, la notificación domiciliaria, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica al interesado que a continuación se relacionan que se ha detectado incidencia en relación con la solicitud presentada en el expediente de ayuda para Forestación en Tierras Agricolas.

APELLIDOS / NOMBRE	NIF	NRUE
D. JOSE MANUEL GARCIA GARCIA	22935537Y	0303.2011.247.1994.15.IC
		0303.2011.249.1995.P0.I4
		0303.2011.250.1993.P0.I5

En aplicación del artículo 84 de la mencionada Ley, se concede a tal interesado trámite de audiencia, por plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto podrán examinar sus respectivos expedientes, que se encuentran a su disposición en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio B, 6.ª planta, Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2011.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15596 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C11PS000164.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C11PS000164

Presunto responsable: EXAGONO MURCIA S.L.

Ultimo domicilio: C/ TEJERAS, 42

30158 GARRES Y LAGES - MURCIA

Normas Infringidas:

o No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

o Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

o No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no había pasado la Revisión Periódica por Empresa Mantenedora, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Propuesta de sanción: 6.200 Euros.

Murcia a 7 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15597 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación a biogás, de 499 KWE en planta de biometanización. La Pinosa-1" en el término municipal de Lorca.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Galivi Solar, S.L., C.I.F. B-54212873, con domicilio en C/ Oscar Esplá, n.º 11, Esc-1, 4.º Izda. 03201 Elche . Alicante.

b) Objeto de la petición: Solicitud de la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

c) Instalación: Planta de generación a biogás de 499 kWe, procedente de la digestión anaerobia de sustratos orgánicos, en planta de biometanización.

d) Situación: Planta de biometanización. Polígono 314. Parcela 9. Paraje La Pinosa.

e) Término municipal afectado: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de biogás generado en planta de biometanización, para su venta.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial. Categoría b; grupo b.7; subgrupo b. 7.2.

Características técnicas:

Central de generación.

Motor:

Combustible: Biogás de planta de biometanización.

Potencia mecánica: 544 kW

Velocidad: 1.500 rpm

Alternador:

Potencia eléctrica: 499 kW

Tensión de generación: 400 V

Frecuencia: 50 Hz

Velocidad: 1.500 rpm.

Centro de transformación.

Transformador de potencia: intemperie; potencia nominal 630 kVA; relación de transformación 20/0,4 kV; grupo de conexión Dyn11; refrigeración natural en baño de aceite; frecuencia 50 Hz.

Sistema de 20 kV: Constituido por celdas prefabricadas modulares con envolvente metálica y aislamiento en SF6: Celda de línea a centro de seccionamiento (protección general); celda de medida y celda de protección con fusibles de transformador.

Líneas de conexión:

A) De generador a centro de transformación

Tipo subterránea;

Origen: Cuadro de baja tensión del generador.

Final: Celda de llegada del centro de transformación.

Longitud: 6 m.

Conductor: unipolar de Cu tipo XLPE (3x240/150 mm²); tensión 0,6/1kV

B) De centro de transformación a centro de seccionamiento.

Tipo subterránea.

Origen: Celda de salida del centro de transformación,

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento.

Longitud: 65 m.

Conductor: unipolar de aluminio tipo HEPRZ1 (3x240 mm²); tensión 12/20 kV

g) Presupuesto de la instalación: 208.829,47 €

h) Técnico autor del Proyecto: Antonio Rabadán Mínguez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente: 3E11AT0010956

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 3 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15598 Anuncio por el que se notifican resoluciones de denegación de expedientes de ayudas solicitadas del Plan de Acción Social de personal docente no universitario, a los interesados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación de la denegación de los expedientes de ayudas del Plan de Acción Social a los interesados que se relacionan por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Acción Social (Orden 31 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, BORM nº 129), ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichos expedientes obran en esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Servicio de Personal Docente, Sección de Gestión de Acción Social, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de las resoluciones se dispone de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante El Consejero de Educación Formación y Empleo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Expediente	Notificado	Último domicilio
11489/2010	Antonio Armijo Sánchez	C/ Granada 8 30740 San Pedro del Pinatar
12341/2010	Josefina Mañús Rayos	Urb. La Charca C/ Burgos 10 30850 Totana
390/2010	Juana Mª Sánchez González	Camino del almendrito 30 1.ºD 30840 Alhama de Murcia
11955/2010 12624/2010	Raquel Hernández García	Paseo Florencia 29 7.º O 30820 Alcantarilla Murcia
1838/2010	Verónica Gómez Egea	C/ Escultor Salzillo 11 2.ºD 30530 Cieza
12625/2010	Christelle Martínez	C/ Río Segura 25B 30440 Moratalla (Murcia)
14434/2010	Clara Nueda Somalo	C/ Juan de la Cierva 67 30107 Guadalupe (Murcia)
14588/2010	Elvira Pagán Andreu	C/ Miguel Hernández 8 30300 Cartagena
12644/2010	Cristina Franco Guerrero	C/ Rosalía de Castro 79 30100 Guadalupe (Murcia)
11695/2010	Jose Ramón Camacho Bernabeu	C/ Dr. Fleming 13 3.º A 30820 Alcantarilla

Expediente	Notificado	Último domicilio
13454/2010	Juan Valera Puerta	Ctra. Murcia 45 1.º 30400 Caravaca de la Cruz
13520/2010	Dolores Vives López	C/ Dos de Mayo 28 La Palma 30593 Cartagena
14019/2010	Pablo Iniesta Martínez	C/ Mateos 40 1.ºB 30002 Murcia
68/2010	Pedro Caballero Ródenas	C/ Almorávides 6 30400 Caravaca de la Cruz
10853/2010	Elvira Gimeno Vidal	C/ San Nicolás 17 3.ºB 30005 Murcia
11542/2010	Francisca López Gullón	C/ Senda En medio 12 30009 Murcia
544/2010	Mª Dolores Sánchez Alcázar	C/ Catedratico Fernando 1 4.ºB 30009 Murcia
11989/2010	Jose Manuel Moreno Sánchez	C/ Alquibla 11 urb. La glorieta 30110 Churra (Murcia)
688/2010	Ana Belén Sáez Cruz	Las naves 14 4.ºA esc. 1 30600 Archena
4/2010	Antonia Robles Hernández	C/ Alquibla 11 30110 Churra (Murcia)
313/2010	Miguel Terres Hernández	C/ Junquico 2 1.ºD Edif.. Parlamento 30400 Caravaca de la Cruz
331/2010	Francisco Sempere Navarro	Urb. Todosol 66 30889 Águilas
338/2010	Domingo Pagán Sánchez	C/ Jovellanos 88 1.ºA 30880 Águilas
341/2010	Ana López Roldán	C/ Diego Hernández 13 30002 Murcia
12963/2010	Aurora Riquelme Carrillo	C/ Emisora 16 30565 Las Torres de Cotillas
14798/2010	Juan Martínez Vidal	Nª Señora de Fátima 10 30890 Puerto Lumbreras
95/2010	Juana Mª Soriano Gil	C/ Amargura 17 30830 La Ñora (Murcia)
199/2010	Antonio Carmona Berruelo	Av. Del Mediterraneo 16 30880 Águilas
219/2010	Domingo Cerezo Cava	Av. Principe de Asturias 29 30179 Barqueros
222/2010	Juana Mª García García	Paraje los Minguez 32 Pozo de los Palos 30391 Cartagena
233/2010	David Martínez García	C/ Vázquez Montalbán 25 Bajo D 30880 Águilas
236/2010	Mª Victoria Gallego Méndez	C/ Castillo de Perín 52 30310 Cartagena
245/2010	Gerardo Caiña Lamas	Av. Juan Carlos I 2 4.ºA 30880 Águilas
269/2010	Mª Eulalia Cano Fernández	Ctra de Granada 18 30400 Caravaca de la Cruz
13388/2010	Ángel Dolera López	Camino Cabecicos 11 30161 Llano de Brujas
14255/2010	Mª Jesús Guirao Martínez	C/ Mozart 1 piso 4F3 30002 Murcia
15227/2010	Carmen Mª Fortún León	C/ Maestro PEDRO paredes 2 1.º N 30151 Santo Angel
14113/210	Victoria Eugenia Machota Blas	C/ Pedro López Meca 50 bloque I esc.2.º 28 Bolnuevo 30877 Mazarrón (Murcia)
14472/2010	Jose Mª Monteagudo Moya	Paloma 1 30010 Murcia
15015/2010	Josefa Rubio Cascales	C/ Ignacio López Lacal 15 30820 Alcantarilla
14476/2010	Francisco Peñalver Rojo	Av. Dr. Jesús Marín López 16 3.º H 30500 Molina de Segura (Murcia)

Murcia, 4 de octubre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15599 Anuncio por el que se notifican las resoluciones del archivo de los expedientes de ayudas solicitadas del plan de acción social de personal docente no universitario, por haber sido declarados desistidos en su petición a los interesados que se citan.

Anuncio por el que se notifican las resoluciones del archivo de los expedientes de ayudas solicitadas del Plan de Acción Social de personal docente no universitario, por haber sido declarados desistidos en su petición a los interesados que se citan:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación del archivo de los expedientes de ayudas del Plan de Acción Social, a los interesados que a continuación se relacionan, por no haber aportado la documentación solicitada en virtud al art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichos expedientes obran en esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Servicio de Personal Docente, Sección de Gestión de Acción Social, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de las resoluciones, se dispone de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante El Consejero de Educación Formación y Empleo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Expediente	Notificado	Último domicilio
10923/2010	Pedro Francisco Manzano Martínez	C/ Madrid 1 efif. Cibeles 3.ºB 30003 Murcia
10936/2010	Mª Angustias Marín Cano	Azacaya 30 30120 El Palmar
13086/2010	Isabel Prieto García	C/ San Crispin 20 B-A 30202 Cartagena
12164/2010	Ana Mª Ruiz Henarejos	C/ José Serrano 1 30730 San Javier
13902/2010	Aurora Hernández Hernández	C/Río Manzanares 30370 Playa Honda(Cartagena)
13951/2010	Mª Esther Parra Meroño	C/ Antonio Machado 1 1.ºB 30009 Murcia
13953/2010	Francisco J. Pérez Pérez	Trav. Ministro Pérez de Meca2 5.ºK 30800 Lorca

Expediente	Notificado	Último domicilio
13988/2010	Mª Isabel Valverde Febrero	C/ Mango 6 1.ºA 30506 Molina de Segura
522/2010	Carmen Rabadán Martínez	C/ Ramón Gaya 5 30107 Guadalupe (Murcia)
566/2010	Antonio Alcaraz Cárcel	C/ Iris 6 Torreagüera 30579 Murcia
14516/2010	Carmen Martínez Gallardo	C/ La Niña 2 2.ºC 30008 Murcia
14597/2010	Dolores López Palazón	C/ La Paloma 19 30500 Molina de Segura
13864/2010	Eva González López	C/ Azucena 1 2.ºB 30007 Murcia
13494/2010	Leonor Vidal Flores	Av. Reina victoria 32C 3.º B 30203 Cartagena
13807/2010	Jorge Cruz Sánchez	C/ Quinto Centenario 2 30007 Murcia
13886/2010	Daniel Jacinto Garzón Jiménez	Mirador agridulce II C/ ría Pontevedra 54 30500 Molina Seg
13018/2010	Silvia Galindo Bustos	San Luis Gonzaga 10 1.ºB 30004 Murcia

Murcia, 4 de octubre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Instituto Social de La Marina de Cartagena

15600 Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cartagena de delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

La Resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus direcciones provinciales, dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección provincial, será sustituida por el/la titular de la subdirección provincial y, por otro lado, establece la necesidad de que por los/as titulares de las indicadas direcciones provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada Resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina, esta Dirección Provincial resuelve:

Primero.- Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Subdirector/a Provincial, y en el orden que sigue, a:

- Jefe/a de Sección de Seguridad Social.
- Jefe/a de Sección de Secretaría y Promoción Social.
- Jefe/a de Sección de Administración y Control Presupuestario.

Segundo.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las secciones de Seguridad Social, y de Administración y Control Presupuestario, se designa en régimen de suplencia al Jefe/a de Negociado de la respectiva sección. En el caso del titular de la Sección de Secretaría y Promoción Social se designa al funcionario/a de mayor categoría administrativa adscrito a dicha sección.

Tercero.- De la misma forma, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección Local de Águilas, su sustitución se llevará a cabo por el Adjunto/a de la Dirección Local. En la Dirección Local del Puerto de Mazarrón la sustitución será realizada por el Ayudante de Gestión de Servicios Comunes con destino en dicha Dirección Local.

Cuarto.-Se delega la firma de los actos de trámite (documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificaciones, excepto certificados en materia de recursos humanos) en:

- El Subdirector/a Provincial.

- En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Subdirección, en el Jefe/a de Sección de Seguridad Social, de Secretaría y Promoción Social, y de Administración y Control Presupuestario, en sus respectivos ámbitos de gestión.

- En los Directores Locales, respecto a los actos de trámite generados en su ámbito territorial de gestión.

Quinto.- En los documentos firmados por delegación o suplencia, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión "P.D." o "P.S", según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma.

Asimismo, en los documentos así firmados se debe hacer mención a la presente Resolución, y al Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el que ésta se publica.

Sexto.- En cualquier momento el titular de la Dirección Provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, así mismo en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Séptimo.- Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del Órgano delegante.

Octavo.- Queda derogada la Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cartagena, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante ausencia o enfermedad de los titulares de unidades administrativas.

Noveno.- La presente Resolución, que se comunica –con carácter previo a su publicación- a la Dirección del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial, Julián Pedro Paredes Martínez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15601 Ejecución de títulos judiciales 310/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0104202

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 310/2011.

Demandante: Alfonso López Cerón.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 310/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alfonso López Cerón contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: -Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 1.846,38 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15602 Ejecución de títulos judiciales 320/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102081

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 320/2011.

Demandante/s: Alfonso Agüera Noguera, Concepción Castillejo Yepes, Jorge Eduardo Macan Juncal.

Demandado/s: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 320/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alfonso Agüera Noguera, Concepción Castillejo Yepes, Jorge Eduardo Macan Juncal contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Panadería Casablanca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 44.925,48 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15603 Ejecución de títulos judiciales 322/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103660

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 322/2011.

Demandante: Domingo Castro Villanueva.

Demandado/s: Tecny Salomón, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 322/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Domingo Castro Villanueva Contra La Empresa Tecny Salomón, S.L., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tecny Salomón, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.265,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecny Salomon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15604 Ejecución de títulos judiciales 393/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101554

N28150

N° Autos: Ejecución de títulos judiciales 393/2011.

Demandante: Valentina Gonchar.

Demandado/s: Thousthone, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 393/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Valentina Gonchar contra la empresa Thousthone, S.L., sobre ordinario, se han dictado Auto y Decreto de fecha 08/09/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Valentina Gonchar, frente a Thousthone, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.200,35 euros en concepto de principal, más otros 120,04 euros y 120,04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Thousthone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15605 Reclamación por ordinario 352/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Luisa María Díaz Díaz contra Vigilancia y Control Punto 5, S.A., El Valle Golf Resort, Prevención y Control Punto 5, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 352/2011 se ha acordado citar a Vigilancia Y Control Punto 5, S.A. y Prevención y Control Punto 5, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/01/2012 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en c/ CarloS III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vigilancia y Control Punto 5, S.A., Prevención y Control Punto 5, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

15606 Proceso 1.865/2009.

Proceso n.º 1.865/2009.

Demandante: Washington Efre Valencia Vaca.

Demandado: Contratas El Paisaje, S.L., Himilce Constructora de Murcia, S.L., Promociones Alfergui, S.L., FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.865/2009, seguido a instancia de Whashington Efre Valencia Vaca, contra Contratas El Paisaje, S.L., Himilce Constructora de Murcia, S.L., Promociones Alfergui, S.L., FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Washington Efre Valencia Vaca, frente a la empresa Contratas El Paisaje, S.L., Himilce Constructora de Murcia, S.L., y frente a Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Contratas El Paisaje, S.L., a abonar al actor la cantidad de 4.355,72 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello con absolución de la demanda de la otra empresa demandada Himilce Constructora de Murcia, S.L., sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de las cantidades indicadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Promociones Alfergui, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 6 de octubre de 2011.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

15607 Proceso 1.443/2009.

Proceso nº: 1443/09

Demandante: Miguel Sánchez Campoy

Demandado: Los Rojillos, S.L., Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.443/09, seguido a instancia de Miguel Sánchez Campoy, contra Los Rojillos S.L., Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Miguel Sánchez Campoy frente a la demandada Los Rojillos, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 3.532,21 € más el 10% de interés legal por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,00 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3094.000065.1443.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3094.0000.60.1443.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada

Los Rojillos, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15608 Demanda 13/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000085

N.º autos: Demanda 13/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Isabel Andreo Tejedor

Demandado/s: Promociones Ciudad de Miami, S.L., INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 13/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Andreo Tejedor contra la empresa Promociones Ciudad de Miami S.L, INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 6-6-2012, a las 10:40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones Ciudad de Miami, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 3 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

15609 Autoridad laboral 1.194/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008905

N81291

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 1.194/2010

Demandante/s: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Demandado/s: Rafael Romero Morales

Diligencia.- En Murcia a 6 de octubre de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Beatriz Curco Timbila, Florentina Radulescu Vintila, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.194/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ministerio de Trabajo, contra la empresa Rafael Romero Morales y como Interesadas Batriz Curco Timila y Florentina Radulescu Vintila sobre Procedimiento de Oficio, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda de oficio promovida por la Inspección de Trabajo, y en consecuencia procede declarar la naturaleza laboral del vínculo que unía a la empresa demandada Rafael Romero Morales con las dos trabajadoras afectadas D.ª María Beatriz Curco Timbila y D.ª Florentina Radulescu Ventila en el momento de la Inspección hecha el 11/05/2010. Condenando a la empresa demandada Rafael Romero Morales y a las trabajadoras interesadas, anteriormente citadas a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341194/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que y para que le sirva de notificación en legal forma a Beatriz Curco Timbila, Florentina Radulescu Vintila, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 6 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

15610 Procedimiento ordinario 1.219/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009102

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.219/2010.

Demandante: José Antonio Costa Rubio.

Graduado Social: María José Paños García.

Demandados: Transpay, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.219/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Costa Rubio, contra la empresa Transplay, S.L. sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Antonio Costa Rubio, frente a la empresa Transpay, SL, y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Transpay, SL a abonar al actor la cantidad líquida reclamada de 1276,10 € más el 10% de interés legal por mora en el pago de lo adeudado.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341219/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transplay, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 6 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

15611 Procedimiento ordinario 1.205/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009025

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.205/2010

Demandante/s: José Antonio Bastida Mundo

Graduado/a Social: Begoña Gascon Bailen

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Golosinas Los Navarros S.L.

Diligencia.- En Murcia a 10 de octubre de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Golosinas Los Navarros S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.205/10, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Antonio Bastida Mundo, contra la empresa Golosinas Los Navarros S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don José Antonio Bastida Mundo, contra Golosinas Los Navarros, S. L y FOGASA, debo condenar y condeno a Golosinas Los Navarros, S.L. a que abone al actor la cantidad de dos mil setenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (2.077,95 €), todo ello, más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art.29.3 ET.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n.º 30690000341205/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En toso caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que para que le sirva de notificación en legal forma a Golosinas Los Navarros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

15612 Procedimiento ordinario 1.232/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009151

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.232/2010

Demandante/s: Juan José Barnés Campoy

Graduado/a Social: Julián Martínez Muñoz

Demandado/s: Muebles Hernández Guerrero, S.L., Fondo de Garantia Salarial.

Diligencia.- En Murcia a 10 de octubre de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Muebles Hernández Guerrero S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.232/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan José Barnés Campoy y Otros, contra la empresa Muebles Hernandez Guerrero S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando las demandas planteadas por don Juan José Barnés Campoy, don Joaquín Meroño Alemán, don Francisco Ródenas Sánchez y don Francisco Hernández Guisado, contra Muebles Hernández Guerrero, S. L y FOGASA, debo condenar y condeno a Muebles Hernández Guerrero, S. L a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- Don Juan José Barnés Campoy: 12203,70 €
- Don Joaquín Meroño Alemán: 5799,83 €
- Don Francisco Ródenas Sánchez: 13423,71 €
- Don Francisco Hernández Guisado: 6280,07 €

Todo ello, más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art. 29.3 ET.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período

comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n.º 30690000341232/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En toso caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Hernández Guerrero S.L.., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

15613 Despido objetivo individual 513/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005353

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 513/2011.

Demandante: José Pérez González.

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, La Cómoda Muebles, SL

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 513/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Pérez González, contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Pérez González, contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado contra aquel con fecha 16/05/2011, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido: 15.582 €.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 42,40 euros diarios: 4.918,4 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340513/11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 10 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

15614 Demanda 433/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003171

01000

N.º Autos: Demanda 433/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Manuel Martínez Molina

Demandado/s: INSS, Vicente Estructuras y Obras S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 433/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Martínez Molina contra la empresa INSS, Vicente Estructuras y Obras S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 21-7-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por D. Manuel Martínez Molina, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra "Maz, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 11", y contra la empresa "Vicente Estructuras y Obras, S.L.", y, en consecuencia, declaro que el proceso de IT iniciado por el demandante en fecha 20 de agosto de 2008 es derivado de Enfermedad Común, confirmándose las Resoluciones Administrativas dictadas por la Entidad Gestora en fecha 27 de octubre de 2007 y 6 de julio de 2011 que así lo declaraban por resultar ajustadas a derecho, absolviendo, por ende, a todos los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.-

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese a las partes en legal forma, y hágase saber a las mismas que contra ella cabe interponer recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación, debiendo, en todo caso, el recurrente designar Letrado durante la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Estructuras y Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 4 de octubre de 2011.—Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

15615 Despido objetivo individual 458/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004858

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 458/2011

Demandante/s: Ester Hernández García

Graduado/a Social: María de la O Giménez Gómez

Demandado/s: Clínica Xanema S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 458/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª Ester Hernández García contra la empresa Clínica Xanema S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 23-9-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D.ª Esther Hernández García contra la empresa "Clínica Xanema, S.L.", y declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante acordada por esta última entidad con fecha de efectos a 20 de abril de 2011, y dada la imposibilidad de readmisión al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha, extinguida, la relación laboral que vinculaba a las partes, y en consecuencia condeno a la empresa codemandada a que abone a la demandante la cantidad de seis mil ciento trece euros con diez céntimos (6.113,1 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de seis mil doscientos ochenta y dos euros con ocho céntimos (6.282,08 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha de efectos del despido, 20 de abril de 2011, hasta la fecha de la presente Resolución.-

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.-

La Opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006545811, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clínica Xanema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

15616 Despido objetivo individual 1.249/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008876

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 1.249/2010

Demandante: M.ª Isabel Pérez Pereda

Abogado: María Dolores Ureña Girón

Demandado/s: Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. COOP., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.249/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de M.ª Isabel Pérez Pereda contra la empresa Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. Coop., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 26-9-11 cuya parte dispositiva es la siguiente.:

Se declara la inexistencia de nulidad de actuaciones, quedando los Autos sobre la mesa del proveyente a fin de dictar Sentencia.-

Notifíquese esta Resolución a las partes en legal forma.-

Así lo acuerda, manda y firma D.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social nº 6 de Murcia y su partido judicial.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Área y Gestión de Empresa, SOC. COOP. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

15617 Despido/ceses en general 709/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social, Sección 2.ª de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 709/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Gómez Guardiola contra la empresa Frutas Torero, S.A., FOGASA Fondo de Garantía Salarial y Hortofrutícola Topi, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que literalmente consta así:

"Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.

Vistos los precedentes escritos, únanse a los autos de su razón y se tienen por realizadas las manifestaciones que se expresan, asimismo procédase a la ampliación de la demanda frente a la empresa Hortofrutícola Topi, S.A., citándosele al legal representante de la empresa para interrogatorio, para ello líbrese oficio a la Policía Local de Abarán y a prevención por si resultase negativo por Edicto, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso, así como el requerimiento a dicha empresa a fin de que con suficiente antelación a la celebración de los actos de conciliación y juicio señalado para el próximo día 10/11/2011 a las 12 horas aporte los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo suscrito con la actora.

- Documento acreditativo de la subrogación empresarial de la relación laboral de la actora con la empresa Frutas Torero, S.A.

- Nóminas de la demandante Antonia Gómez Guardiola correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2010.

- Modelo TC2, relación nominal de los trabajadores de la Empresa, de los meses de mayo a diciembre de 2010.

Sin que esto sea admisión de prueba ya que esta deberá proponerla y, en su caso, el juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 LPL

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Topi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15618 Actos de conciliación 444/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección General de Trabajo contra Zapata y Cia, S.L., y Campo Empleo, S.L., en reclamación por Proced. Oficio, registrado con el n.º 444/2009 se ha acordado citar a José Luis Peña, Maribel Rojas, Alba Alcaras, Alex Ormachea, Mohammed Mazouzi, Carmen Rojas y Jeisson Hidalgo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16-12-2011 a las 9,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Luis Peña, Maribel Rojas, Alba Alcaras, Alex Ormachea, Mohammed Mazouzi, Carmen Rojas y Jeisson Hidalgo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15619 Reclamación por ordinario 291/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andrezj Wisniewski contra Pedro Martínez Durán, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 291/2010 se ha acordado citar a Pedro Martínez Duran, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-10-2011 a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro Martínez Durán, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15620 Despido 501/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelhak El Khir, Pedro Barqueros Baños, José Francisco Bastida Mármol, Abdellah Benhata, Juan Cortés Amador, Abdelaziz Dahhaoui, Abdelaziz Lahlalmi, My Hafid Manouni, Manuel Marín Villalba, José Montiel Angosto, Yolanda Morcillo Marin, María Angeles Morcillo Marín, Raúl Sánchez Sánchez, José Antonio Yelo Cobarro, Antonio Esteban Sánchez Cobarro, Gabriel Ruiz Martínez contra Frutas Picadilly, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 501/2011 se ha acordado citar a Frutas Picadilly, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-11-11 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Frutas Picadilly, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15621 Despido 675/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel López Martínez contra, en reclamación por despido, registrado con el n.º 675/2011 se ha acordado citar a Courbe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-11-11 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Courbe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15622 Reclamación por despido 29/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso Verdejo Pérez contra Piedras Rústicas Caravaca S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 29/2011 se ha acordado citar a Piedras Rústicas Caravaca S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-11-11 a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piedras Rústicas Caravaca S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15623 Procedimiento por ordinario 1.299/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.299/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Conrado Daniel Mas Perellón contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Carmen García Conesa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 05/07/2012 a las 9,35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requiérase a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días desglose de la cantidad reclama.

- Respecto a la confesión judicial interesada, cítese al legal representante de la demandada para el interrogatorio de parte bajo apercibimientos de que sino comparece se le podrá tener por confeso con los hechos aducidos en la demanda.

- Requiérase a la demandada a fin de que aporte contrato de trabajo inicial en la empresa y cualquier variación de jornada que se haya firmado entre empresa y trabajador, así como las nominas del trabajador del año a fecha de la demanda y acreditación de la forma de pago de cada una.

- Se hace saber a la demandada que la actora acudirá a los actos de conciliación y juicio asistida de letrado.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15624 Autos 716/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fabión Pérez Boluda, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 716/2010, se ha acordado citar a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-10-2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15625 Despido/ceses en general 417/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004538

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 417/2011

Demandante/s: Juan Jesús Diaz Cazorla

Demandado/s: CD ROM S.A., Emurtel, S.A., Consejería de Economía y Hacienda, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Ingeniería de Informática y Control S.L., General de Informática y Control S.L.

Abogado/a: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 417/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Jesús Diaz Cazorla contra la empresa CD ROM S.A., Emurtel, S.A., Consejería de Economía y Hacienda, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Ingeniería de Informática y Control S.L., General de Informática y Control S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio del día 27/10/11, por considerarse atendible la situación de imposibilidad de asistencia de los testigos propuestos y señalar el próximo 10/11/2011 a las 11:00h para la celebración del mismo.

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Informática y Control S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15626 Despido/ceses en general 518/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005402

N.º Autos: Despido/ceses en general 518/2011

Demandante: Juan Marcelo Chicaiza Caiza

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Silvia Elizabet Chascasaguay Pirca, Luis Kebler Llumitasig Guangatal, Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social numero Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Marcelo Chicaiza Caiza contra Silvia Elizabet Chascasaguay Pirca, Luis Kebler Llumitasig Guangatal y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 518/2011 se ha acordado citar a Luis Kleber Llumitasig Guangatal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/10/2011 a las 11:20 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Luis Kebler Llumitasig Guangatal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15627 Despido/ceses en general 518/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005402

N.º Autos: Despido/ceses en general 518/2011

Demandante: Juan Marcelo Chicaiza Caiza

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Silvia Elizabet Chascasaguay Pirca, Luis Kebler Llumitasig Guangatal, Fogasa

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 518/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Marcelo Chicaiza Caiza contra la empresa Silvia Elizabet Chascasaguay Pirca, Luis Kebler Llumitasig Guangatal, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 26/10/11 a las 11:15 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:20 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Silvia Elizabet Chascasaguay Pirca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15628 Demanda 428/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003095

N.º autos: Demanda 428/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Janet Boadi, Jose María González Mañas, Mohamed Hamdane, Carmen Jahaira Perdomo Rojas, Fredi Antonio Arce, Salvador Acosta Vivancos, Bouzecri Moustarih, Antonio Corbalán Elías, Víctor Bernardo Maza Elizalde, Mohamed Soumai, Maricica Girip, Carlos Marín Lara, María del Cisne Guaillas Lara, Jhon Israel Solano Chamba

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 428/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Janet Boadi, José María González Mañas, Mohamed Hamdane, Carmen Jahaira Perdomo Rojas, Fredi Antonio Arce, Salvador Acosta Vivancos, Bouzecri Moustarih, Antonio Corbalan Elías, Víctor Bernardo Maza Elizalde, Mohamed Soumai, Maricica Girip, Carlos Marín Lara, Maria Del Cisne Guaillas Lara, Jhon Israel Solano Chamba contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., sobre ORDINARIO, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 23/11/2011 a las 10:40 para el acto de conciliación y a las 10:45 para, en su caso, el acto de juicio, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15629 Procedimiento ordinario 984/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007211

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 984/2010

Demandante: Juan Francisco Ramiro Blanco

Abogado: Francisco Ortiz Castillo

Demandados: Antonio Rodríguez Alcaraz, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grafialia Artes Gráficas, S.L., Diego Carbonell Parra, Joaquín Manzanera Molina

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 984/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Francisco Ramiro Blanco contra la empresa Antonio Rodríguez Alcaraz, Fogasa, Grafialia Artes Gráficas, S.L., Diego Carbonell Parra, Joaquín Manzanera Molina, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 27/10/11 a las 9:10 h. para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 9:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Interrogatorio, en la persona del legal representante de la empresa demandada, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Documental, la empresa demandada deberá aportar la siguiente documentación.

Balances de situación de la empresa de los últimos años y actas de las juntas generales de los dos años últimos.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ginés Antonio Rodríguez Alcaraz, Grafialia Artes Gráficas, S.L., José Diego Carbonell Parra, Joaquín Manzanera Molina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15630 Despido/ceses en general 439/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado del SCOP Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 439/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel González Mínguez contra la empresa Crusader Internacional 2007, S.L., José y Vicente Serrano Chumilla C.B., FOGASA, Serrano Confort S.L., José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A la vista del Acta de Juicio, de fecha 21/9/11, y de conformidad con el art. 183.4 de la LEC, se fija nuevo señalamiento de Juicio para el próximo día 17/11/11 a las 11:25 h para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio a las 11:30 h, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos realizados en la inicial citación.

Averiguar nuevo domicilio de la Comunidad de Bienes en la base de datos de la T.G.S.S.; del demandado Vicente Serrano Chumilla a través del censo; de la mercantil Crusader Internacional 2007, S.L. a través del Registro Mercantil y de su administrador José Serrano Chumilla a través del censo; inténtese la notificación de éste en el domicilio que figura en el poder notarial que obra en autos: c/ Rambla, 28, 2.º de Yecla. Con la información que se obtenga líbrese Oficio a la Policía Local de Yecla, por medio de fax y para que con carácter urgente sea cumplimentado por la misma, de forma personal para evitar una nueva suspensión del juicio.

Publíquese edicto a prevención.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crusader Internacional 2007, S.L., José y Vicente Serrano Chumilla C.B., Serrano Confort S.L., Jose Serrano Chumilla y Vicente Serrano Chumilla en ignorado paradero, y no incluido en edicto de fecha 26/09/2011, publicado anteriormente.

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15631 Seguridad Social 968/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007092

N.º autos: Seguridad Social 968/2010

Demandante: Ángel Rabadán Cánovas

Abogado: Vicente Luis Montalt Moran

Demandados: Inss, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Navarro García, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 968/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Rabadán Cánovas contra la empresa INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Navarro García, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 7/11/11 a las 9:30 para la celebración del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 142 LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Navarro García, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

15632 Procedimiento ordinario 1.410/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010444

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.410/2010

Demandante: Artem Vorobyev

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.410/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Artem Vorobyev contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 1/12/11 a las 9:40 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:45 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

15633 Despido 684/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Pérez López contra Moratalla Club de Fútbol, Excmo. Ayuntamiento de Moratalla, en reclamación por despido, registrado con el n.º 684/2011 se ha acordado citar a Moratalla Club de Fútbol, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/11 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Moratalla Club de Fútbol, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15634 Ejecución de títulos judiciales 88/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000801

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 88/2011

Demandante: Antonio Muñoz Hernández

Abogado: José Caballero Bernabe

Demandado: Prefabricados La Cruz, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 88/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Muñoz Hernández contra la empresa Prefabricados La Cruz, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 28 de febrero de 2011.—Magistrado/a-Juez, José Manuel Bermejo Medina

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos a favor de la parte ejecutante, Antonio Muñoz Hernández, frente a Prefabricados La Cruz, S.L., parte ejecutada, por importe de 35.033,55 euros en concepto de principal, más otros 5.955,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El/La Secretario/A Judicial

Decreto

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Prefabricados La Cruz, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas 7435DSB, 5925FDX y 5128CYY, propiedad de la ejecutada Prefabricados La Cruz, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Prefabricados La Cruz, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para su efectividad:

Banco de Valencia, S.A., cuenta/s n.º 0093-1450-55-3000059143.

- Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 7 n.º 3403-0000-64-0088-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0088-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prefabricados La Cruz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Albacete

15635 Ejecución de títulos judiciales 254/2011.

N.I.G.: 02003 44 4 2010 0003105

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 254/2011.

Demandante: César Jesús Cerro Bueno.

Abogada: Isabel Rubio Manzanares.

Demandado: Gold Service Group Castimur, S.L.

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 254/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de César Jesús Cerro Bueno, contra la empresa Gold Service Group Castimur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, César Jesús Cerro Bueno, frente a Gold Service Group Castimur, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.973,47 euros en concepto de principal, más otros 635,75 euros en concepto de principal, más otros 637,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gold Service Group Castimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Albacete.

El Albacete a 26 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Alicante

15636 Autos 23/2011.

Doña Vanesa Sirvent Asensi, en funciones de Secretaria Judicial, en el Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado, se sigue expediente por cantidad, a instancia de Zine El Abidini Slimane, contra Guarda y Control, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, e cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 7 de marzo de 2012, a las 10,00 horas, e ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Guarda y Control, S.L., por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Barcelona

15637 Procedimiento desempleo 377/2010.

Procedimiento Desempleo 377/2010.

Parte actora: Encarnación Canteras Valero.

Parte demandada Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), Vital Móvil Internacional, S.L., Vital Móvil Catalunya, S.L., TGSS y Andrés Tomás Segura Cano.

Secretaria Judicial: María Doganoc de León.

Barcelona, 26 de septiembre de 2011.

Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 27.06.11 en autos instruido por este juzgado de lo social a instancia de Encarnación Canteras Valero contra Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), Vital Móvil Internacional, S.L., Vital Móvil Catalunya, S.L., TGSS y Andrés Tomás Segura Cano en reclamación de Desempleo seguido con el número 377/2010 se cita a la mencionada empresa Vital Móvil Internacional, S.L., Vital Móvil Catalunya, S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 8 de noviembre de 2011 a las 09:40 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

15638 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al año 2010.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 10 de octubre de 2011, ha informado la Cuenta General correspondiente al año 2010, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Archena, 10 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

15639 Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Por Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2011, se aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días en las dependencias de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Bullas, 10 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

15640 Nombramiento de Juez de Paz titular.

En virtud de acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 20 de septiembre de 2011, comunicado a este Ayuntamiento el día 4 de octubre siguiente, se ha procedido al nombramiento como Juez de Paz titular de Fortuna, de D. José Herrero Pagán, con DNI n.º 74309211Y.

Lo que se hace público con arreglo a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, significando, asimismo, que contra el acuerdo adoptado caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del mismo Reglamento.

Fortuna, 6 de octubre de 2011.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15641 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del PERI UM-056 de San Pío X, Murcia. (Gestión-Compensación 021GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2011, se ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del PERI UM-056 de San Pío X, Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15642 Dejando sin efecto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos con destino a viario público en el carril de los Baeza de Puente Tocinos, Murcia. (Gestión-Expropiación 0096GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de septiembre de 2011, acordó dejar sin efecto el expediente de expropiación forzosa de terrenos con destino a viario público en el carril de los Baeza, por considerar dicho carril como camino tradicional de uso público.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15643 Anuncio de formalización de contrato de servicio "Programa para el desarrollo de actividades de concienciación, sensibilización e información ambiental, mediante dos lotes". (Expte. 415/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente 415/2011.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: "Programa para el desarrollo de actividades de concienciación, sensibilización e información ambiental, mediante dos lotes".

c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.

d) Fecha publicación anuncio de licitación 10 de agosto de 2011.

e) Lotes (en su caso): Dos.

f) CPV: 80540000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

813.559,32 €

5. Presupuesto base de licitación:

Se fija en la cantidad máxima de 338.983,05 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 61.016,95 €, haciendo un total de 400.000,00 €.

- LOTE 1: 200.000,00 € IVA incluido.

- LOTE 2: 200.000,00 € IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato:

- Lote 1: 23 de septiembre de 2011.

- Lote 2: 23 de septiembre de 2011.

c) Contratista:

- Lote 1: Ecopatrimonio Proyectos y Servicios, S.L.U.

- Lote 2: Ecoespuña, S.L.

d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 159.322,03 € más el 18% de I.V.A, lo que hace un total de 188.000,00 €

- Lote 2: 159.322,05 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 188.000,00 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Murcia, 11 de octubre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15644 Resolución adoptada por el excmo. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando la resolución del expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace constar: Que con fecha 11 de abril de 2011 el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguientes Resoluciones correspondientes a los expedientes 4421/2009 con fecha 28 de Septiembre de 2009, 4938/2009 con fecha 28 de septiembre de 2009, 5355/2009 con fecha 28 de Septiembre de 2009, 6684/2009 con fecha 30 de noviembre de 2009 y 7110/2009 con fecha 11 de enero de 2010 con el contenido que a continuación se detalla:

"El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, en su Artículo 62.1 establece que "los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento establece que "los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento. Asimismo el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que "el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión".

El Consejo de Empadronamiento en su reunión de 27 de Junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los, que sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

En virtud del referido acuerdo el I.N.E. ha remitido a este Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 2009 listados con los números de expedientes 4421/2009, 4938/2009 y 5355/2009, en el mes de noviembre de 2009 listados con el número de expediente 6684/2009 y en el mes de diciembre de 2009 listados con el número de expediente 7110/2009 que corresponden a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre los cuales no se han producido movimientos en un período de cinco o dos años dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no respectivamente, y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente el cual no han renovado a la fecha de su caducidad, se adjunta anexo.

Se hace constar, que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo en disponer:

Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo de Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la presente resolución de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados, en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, en su caso, la baja en el Censo Electoral si procediera".

Constando en el expediente que este Ayuntamiento ha llevado a efecto los preceptivos intentos de notificación de la resolución referida, así como su publicación en el BORM de fecha 8 de Enero de 2011 y recibido el correspondiente informe positivo a la tramitación del expediente de baja por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Murcia en Sesión celebrada el 1 de Abril de 2.011; no habiéndose ratificado la inscripción padronal, por las personas afectadas en este expediente que figuran en anexo a esta Resolución es por lo que vengo en disponer:

Primero.- Declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (o publicación, en el supuesto de imposibilidad de notificación personal) para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Tercero.- Para aquellos ciudadanos que ratifiquen su residencia en el término municipal de Murcia se archivará de oficio el presente expediente de baja.

Cuarto.- Los efectos económico-administrativos de la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia del personal relacionado en esta resolución será la de la fecha de la publicación en el B.O.R.M. ".

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente Resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que en caso de incomparecencia del interesado se procederá a la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes y en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente:

ANEXO: Relación de personas incluidas en el expediente de baja definitiva:

	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nacim	Expte.
1	X6101785T	ABELLI MAGALLANES ANGELO	31/01/1992	4421/2009
2	X5936751Z	ABELLI SPAGGIARI LUIGI	14/09/1942	5355/2009
3	X3058396V	AGHZAILI MOHAMED	06/10/1975	4421/2009
4	X2106214N	AGIER ANTHONY	22/03/1973	5355/2009
5	X6192402C	AGIER FRANCOIS CHARLES	03/09/1947	5355/2009
6	354543089	AHMEDOV FEIMOV FEIM	13/10/1961	4938/2009
7	X1287729M	AIT FATEL BOUCHRA	25/05/1969	4421/2009
8	350306620	ALEKSANDROV SANDEV GEORGI	09/12/1970	6684/2009
9	329144178	ALIEV DZHEVDETOV MIROSLAY	03/03/1990	4938/2009
10	354796427	ALIEV DZHEVDETOV TIHOMIR	23/12/1988	4938/2009
11	X5697942Z	AMADEU CASTRO BARROSO JOAQUIM	01/09/1968	7110/2009
12	X9351970D	AMBIT SERGE	07/10/1970	6684/2009
13	339091504	ANDREEVA VARBANOVA RUSCA	17/12/1971	4938/2009
14	352470761	ANGELOV ANGELOV KRASIMIR	29/04/1981	4938/2009
15	354257495	ANGELOV PETKOV ANGEL	07/06/1954	6684/2009
16	346338366	ANGELOV VODENICHAROV MIROSLAV	22/02/1954	7110/2009
17	338744876	ANTONOV MILEV ZHIVKO	03/12/1961	6684/2009
18	07785504	APAVALOAIE MIHAELA CRISTINA	06/04/1983	7110/2009
19	346848451	ASENOV ILIYAN STOYANOV	06/05/1980	4938/2009
20	355546296	ATANASOVA DRAMALIEVA BOGDANKA	11/12/1968	6684/2009
21	357809928	AYLYA YUSEINOVA SELIMOVA	12/06/1983	4938/2009
22	X4596054X	AYNAOU ABDELHALIM	02/04/1991	6684/2009
23	X4596091R	AYNAOU YAMNA	01/01/1957	6684/2009
24	13043658	BAETU MANUELA	16/03/1986	6684/2009
25	9508872005543	BARDET SYLVIA MARIANNE	16/12/1979	4938/2009
26	357848970	BEHCHETOV OSMANOV MESUT	26/09/1988	4938/2009
27	354583194	BEHCHETOVA OSMANOV MERTAL	06/07/1987	4938/2009
28	X2366712N	BELLAAZOUZI ACHOUR	04/05/1970	5355/2009
29	358083284	BOZHIDAROVA MLADENOVA IRINA	14/04/1976	6684/2009
30	X5248618H	BROLLO FAVIO ADRIAN ANDRES	01/08/1973	6684/2009
31	X6217592W	BUBLA VACLAV	02/07/1985	5355/2009
32	ZB940813	BUKOVINSZKY NORA	14/10/1975	6684/2009
33	X4836596H	BULANOVAS ANDREJUS	08/02/1973	7110/2009
34	09005043	BUTE IOAN	11/07/1966	5355/2009
35	XR123635	CALIN ALINA ELENA	06/05/1989	6684/2009
36	X6397928H	CARDACI ALESSANDRO	21/04/1981	6684/2009
37	X1397530G	CHAHBOUNI CHAHBOUN	01/01/1959	5355/2009
38	X4879629H	CHAMORRO LAHUASI GIOVANNA LUCIA	30/07/1988	6684/2009
39	X1397526T	CHEGGOUR SALAH	01/01/1969	7110/2009
40	X2960981F	CHEVEZ SANCHEZ JOFRE JOEL	02/03/1966	5355/2009
41	X6117514C	CHRISTIANSEN CINDIE	26/12/1984	4421/2009
42	X1859301G	CINTAS GABRIEL IVES	17/10/1960	6684/2009
43	454426649	CLEGG RICHARD ANDREW	23/05/1987	6684/2009
44	X5934836P	COBB PHILIP ANTHONY	08/06/1953	6684/2009
45	X4954361T	COCCHIERI MICHELA	28/05/1975	4421/2009
46	X4905357D	CONSTANTINO MARQUES RUI MANUEL	02/02/1972	4421/2009
47	X5433627S	CORALLO SALVATORE	20/09/1980	6684/2009
48	X4720180M	CORRADINI EUDARDO NESTOR	09/09/1966	5355/2009
49	X6294212D	DE MOURA VAIA FERNANDO JORGE	19/08/1947	6684/2009
50	358414517	DELOV KRASTEV NAYDEN	03/06/1982	4938/2009
51	X3862750S	DENKOV DINKOV IVAN	23/09/1957	4938/2009
52	X5683851E	DE-VAAL ANN MARIE	19/05/1972	7110/2009
53	X5683857M	DE-VAAL MARK PIETER	09/06/1972	7110/2009
54	X5456759D	DIMITRIAS KOSTAS	18/02/1981	5355/2009
55	355613830	DIMITROV HRISTOV ROSEN	13/11/1964	4938/2009
56	350090686	DIMITROV MANOLOV STOYAN	21/07/1980	4938/2009
57	X6390051F	DIMITROV RADEV ZIVKO	29/01/1979	6684/2009
58	359861648	DIMITROVA NAVYAKOVA ELENA	17/01/1970	6684/2009
59	357841374	DIMITROVA RADOSLAVOVA DETELINA	12/02/1960	4938/2009
60	332058246	DIMITROVA SULTANA VASILEVA	17/04/1950	4938/2009
61	359100316	DIMITROVA VELIKOVA IVA	15/12/1984	6684/2009
62	11385021	DO SADO PONTES JOAO PAULO	06/05/1974	4938/2009

	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nacim	Expte.
63	X3160937R	DOMINGUEZ SANCHEZ INES MARGARITA	25/02/1955	5355/2009
64	461084604	DONALDSON ELIZABETH ANN	03/08/1974	4938/2009
65	X9076043J	DURAND RUBEN	26/02/1974	6684/2009
66	X5381217E	DUTTO MARIA OLGA	27/02/1977	4421/2009
67	X9653671L	DZIESZKO MACIEJ	04/06/1983	6684/2009
68	X5751407G	EDMONDSON LINDSAY JOHN	02/08/1955	6684/2009
69	030794103277	EKINDI JUDICAEL	21/03/1983	5355/2009
70	X5137442R	EL GADI TOURIA	08/10/1972	5355/2009
71	X3273364G	EL HAMRI KAISSAR	01/01/1978	6684/2009
72	X5555905W	FAGGIANI FRANCESCO	07/11/1976	7110/2009
73	X2865005X	FEIJOO CARPIO ANGEL PATRICIO	19/09/1978	5355/2009
74	357851589	FEIMOV AHMEDOV BYURHAN	30/10/1982	4938/2009
75	329910242	FILIPOV BOYANOV DIMITAR	28/06/1972	4938/2009
76	358414520	FILIPOV NONCHEV NIKOLAY	27/04/1986	4938/2009
77	351299739	FILIPOVA ASENOVA KATYA	18/04/1989	4938/2009
78	X6217737D	FINK KARL	25/01/1949	5355/2009
79	329672034	GALYA PENCHEVA GRIGOROVA	25/02/1976	6684/2009
80	X4099906H	GAMILOVSKIJ ALEKSANDR	24/10/1972	6684/2009
81	X5311870C	GAPINSKI MIECZYSLAW	01/01/1960	7110/2009
82	ADS954175	GAWINSKA KAROLINA AGATA	02/11/1985	4938/2009
83	351124497	GEORGIEV BORISOV VALENTIN	12/09/1974	4938/2009
84	349226408	GEORGIEV VASIL ALEKSANDROV	30/07/1973	7110/2009
85	X3498391E	GERBER JOSE ROCCO	21/08/1983	6684/2009
86	X2999619M	GHAMRASSI ZAHRA	28/06/1974	6684/2009
87	X3477885D	GHAZAZ KHALIFA	01/01/1963	7110/2009
88	13470181	GHEORGHE DUMITRU	02/11/1958	4938/2009
89	06743649	GHERMAN DANIELA CRISTINA	04/10/1982	4938/2009
90	352007617	GORNEVA VERA GALINOVA	03/02/1977	5355/2009
91	X6625128R	GREBOSZ BARBARA MALGORZATA	17/08/1962	7110/2009
92	X6215053Q	GREEN DAVID JOHN	16/05/1959	6684/2009
93	X4097349Z	GUT RAFAL	02/05/1984	6684/2009
94	355286911	GYUNAYUZONV VELIEV NURAYDIN	04/05/1976	6684/2009
95	X6487051Q	HAGLUND MARTA LISA GUNILLA	05/05/1985	6684/2009
96	X4812288K	HARINGS PAUL EDUARD ARNOLD	16/03/1954	4421/2009
97	X2715881H	HARMAKA RACHID	01/01/1980	6684/2009
98	X6222663J	HENNING JURNS	23/10/1963	5355/2009
99	X6326263K	HERNIK ANNA MAGDALENA	17/06/1981	6684/2009
100	X6326254N	HERNIK GRZEGORZ MARIUSZ	12/03/1980	6684/2009
101	X4811866J	HEUTS JOHAN PIETER	25/04/1970	4421/2009
102	33883149	HUBAZEK JIRI	04/03/1987	4938/2009
103	358179412	ILIEV STOILOV ATANAS	06/11/1988	6684/2009
104	11082187	IRIMIA EUGEN	14/03/1981	6684/2009
105	345575927	ISAEV STOYANOV STEFAN	03/12/1963	4938/2009
106	357266498	ISMAILOVA ISMAILOVA AYSHE	22/07/1966	4938/2009
107	330148858	IVANOVA KYUPOVSKA VELINA	06/07/1979	5355/2009
108	X6078900T	JANCEVICIUS VAIDAS	20/08/1978	6684/2009
109	X6283509R	JASIUVIAN MICHAIL	03/03/1961	6684/2009
110	X6112634Q	JUHNE PETER	27/04/1972	6684/2009
111	AN1533594	JUNIOR EUCLIDES VENZI	23/07/1979	4938/2009
112	351604897	KALCHEVA GEORGIEVA ZOCHKA	24/05/1974	6684/2009
113	X1971367Z	KARAS ROMAN	02/04/1974	5355/2009
114	X5901967Y	KASTELIK HUBERT MICHAL	31/08/1979	4421/2009
115	X3010108Y	KEITO BOUBACAR	02/12/1977	6684/2009
116	12197531	KETI GIGA	15/12/1983	6684/2009
117	344104580	KIRILOVA PEEVA ROZA	28/04/1946	4938/2009
118	X6465775S	KNOBLOCH SOREN	08/01/1973	6684/2009
119	X5163900D	KOBYLNYK NAZARIY	22/06/1986	4421/2009
120	X3248395J	KORKI JONNA ELIISA	19/09/1976	4421/2009
121	358397360	KRASIMIROV VELIKOV KALOYAN	30/03/1986	7110/2009
122	356754485	KUBRATOV MARINOV MARTIN	04/07/1975	4938/2009
123	AGR802456	KUCHARSKI ALEKSANDER	04/08/1954	4938/2009
124	X6215882V	LACKOVA ZUZANA	31/10/1984	5355/2009
125	10962540	LACRAMIOARA MURARIU	29/05/1975	6684/2009
126	X7085166Q	LATHAM PHILIP JOHN	25/01/1958	6684/2009

	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nacim	Expte.
127	X6101882M	LEYBUSECHOFF ALEJANDRA	30/09/1977	4421/2009
128	037363745	LILLEY DAVID	08/12/1947	4938/2009
129	400727841	LILLEY ISOBEL	03/04/1948	4938/2009
130	X5640523A	LIRIANO ALVAREZ ROLANDO	23/05/1973	5355/2009
131	X5308393Q	LIU JING	02/03/1986	6684/2009
132	X5308418H	LIU YI	26/10/1991	6684/2009
133	X1471562E	LIU YUEBIN	03/01/1959	6684/2009
134	107312307	LONGWORTH JOHN ALBERT	27/06/1949	4938/2009
135	202353	LUCHIAN VASILE ILIE	19/12/1988	4938/2009
136	351604884	LYUBOMIROV TODOROV MARIYAN	30/10/1972	6684/2009
137	X5574644L	MAIZI FARID	02/12/1985	5355/2009
138	X1301494Q	MAIZI MOHAMMED	01/01/1949	5355/2009
139	X3103489F	MARIN RADU	12/01/1966	7110/2009
140	09460969	MARIN VIOREL	10/12/1980	6684/2009
141	X6294217Z	MARINCOLA M. ISABEL	16/04/1955	6684/2009
142	350143012	MARKOVA LAZAROVA LILYANA	14/02/1981	4938/2009
143	X1773167M	MARTIN DANIEL MCCARTNEY	09/07/1930	5355/2009
144	X3347098T	MCWATT ANN CHRISTINE	11/08/1941	6684/2009
145	357360941	MEHMED KANDYO IBRAHIM	14/07/1983	4938/2009
146	X2833912J	MEKDOUR HADJ	13/12/1967	5355/2009
147	X3128403N	MERCADO HURTADO KATHERINE	08/10/1974	5355/2009
148	345632092	MIHAYLOV DIMCHOVSKI DANAIL	04/09/1978	4938/2009
149	333057410	MIHAYLOVA DIMCHOVSKA ELI	18/01/1981	7110/2009
150	352415537	MIHAYLOVA OGNYANOVA FANA	28/05/1956	6684/2009
151	351385539	MIHOVA VODENICHARSKA GODESLAVA	23/01/1954	7110/2009
152	X6101851C	MITCHELL DAVID KEITH	22/12/1963	4421/2009
153	357074952	MITEV ANGELOV ALEKSANDAR	31/08/1968	4938/2009
154	346848246	MITKOV VARBANOV BORIS	23/10/1991	4938/2009
155	346837413	MITKOV VARBANOV STEFAN	17/03/1990	4938/2009
156	357853788	MITKOVA VASILEVA VALENTINA	30/06/1986	4938/2009
157	X6283457H	MOLLOY NATALIE LORRAINE	03/01/1978	6684/2009
158	11655693	MOLUSPARTEANU ALEXANDRA MIRELA	18/10/1985	4938/2009
159	X1703346N	MORAIS DA SILVA JAMIRO	10/05/1970	6684/2009
160	13422359	MOTOGNA GRIGORE	03/03/1966	4938/2009
161	X6085491J	MULLER ALBERTO	28/09/1963	5355/2009
162	13497958	MUSTAFA IRINA	03/03/1981	4938/2009
163	357147031	MUTEVA ZYUFIE ASANOVA	30/01/1957	4938/2009
164	X6277803E	NEUMANN RALF	01/05/1969	6684/2009
165	X6115607E	NEWTON SARAH PATRICIA	06/12/1965	4421/2009
166	357853815	NICOLOVA HRISTOVA DONKA	04/12/1969	4938/2009
167	X6136262T	NIEDZIELAN RAFAL PAWEL	30/12/1973	4421/2009
168	X5408757P	ORIAKHI MONDAY LEWIS	02/09/1968	4421/2009
169	357267320	OSMANOV ISMAILOV BEHCHET	22/02/1961	4938/2009
170	357851672	OSMANOVA FEIMOVA SANIYA	18/06/1962	4938/2009
171	X5574535W	OURGHI HABIBA	01/01/1950	5355/2009
172	342421380	PENCHEV HRISTOV HRISTO	01/06/1955	4938/2009
173	10273451	PEREIRA TEIXEIRA DOMINGOS	13/06/1971	4938/2009
174	X6087316K	PEREZ MARCELO GERMAN	25/04/1972	4421/2009
175	11258091	PERSIDA ANCA COZA ROMANA	17/08/1988	7110/2009
176	345604973	PETKOVA MILKA ANKOVA	20/09/1977	4938/2009
177	11933272	PITICA AUREL REMUS	20/04/1981	4938/2009
178	044552XR	PUIU MARIAN	01/08/1986	6684/2009
179	X6171214S	RAPOSO PINTO ANA LUCIA	11/11/1981	5355/2009
180	X6100463N	REMETTER ALAIN	17/08/1982	4421/2009
181	X6362268P	RESTIVO CARLOS LUIS	11/07/1946	6684/2009
182	G777362	RODRIGUES SEMEDO DEBORA SOFIA	08/11/1976	4938/2009
183	349300079	ROSENOV HEDINOV KALIN	25/03/1986	6684/2009
184	X6185958Q	ROSSET GERALDINE	23/02/1972	5355/2009
185	X6486968W	RUGINIENE ZOFIJA	05/01/1958	6684/2009
186	X6223069M	SADER IRENE MARLIES	14/11/1951	5355/2009
187	04137	SALIFU ATARAWA ABDEUL WAHAB	09/06/1982	6684/2009
188	337276976	SALIH SINAP ALISH	03/02/1962	4938/2009
189	X9352071H	SALLE PATRICK	02/06/1961	6684/2009
190	35653340	SATANISLAVOVA DAMYANOVA DENITSA	06/12/1988	7110/2009

	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nacim	Expte.
191	X7296652V	SCIAVICCO GUIDO	04/12/1975	6684/2009
192	X1474945R	SCOTTI GELTRUDE	09/12/1975	6684/2009
193	X0807679B	SCOTTI PASQUALE	03/08/1952	4421/2009
194	X6430302P	SEKYERE ABIGAIL OWUSU	31/08/1970	6684/2009
195	332895394	SELIM ALIEV SELIMOV	14/12/1981	4938/2009
196	358027322	SERYOZHEV KRALEV KRASIMIR	11/04/1984	7110/2009
197	X6222734S	SIPPEL MARIO	17/12/1970	5355/2009
198	X6058820E	SISKINAS SERGEJUS	11/12/1960	6684/2009
199	PH626885	SOARE GEORGIAN ALIN	04/10/1989	6684/2009
200	X6506640D	SODE FRANK	16/02/1960	6684/2009
201	X6101734H	SORIA LUCAS HERNAN	24/12/1985	6684/2009
202	347589980	STALINOV GEORGIEV KRASIMIR	11/06/1972	4938/2009
203	139726416	STEFANOV ANGELOV GABRIEL	03/07/1979	6684/2009
204	343028278	STEFANOVA MARINOVA BRIGITA	24/04/1951	4938/2009
205	X6057876K	STONE NAOMI ANN	22/08/1981	6684/2009
206	338972960	STRAHILOVA GEORGIEVA KAPKA	25/07/1973	4938/2009
207	X5332870K	SYMS SIMON ANDREW	19/12/1987	7110/2009
208	X6302656N	TARASENKO ZANA	08/03/1975	6684/2009
209	351573504	TODOROV IVANOV PLAMEN	17/07/1969	4938/2009
210	344301245	TRAYKOV GENCHEV LILYAN	05/03/1989	4938/2009
211	355130599	TSONEV HRISTOV DIMO	03/02/1948	4938/2009
212	332184489	TSVETALINOV MARINOV MARIO	25/02/1964	4938/2009
213	12248493	TUDOR DOINA	06/08/1961	6684/2009
214	X5469175M	VACCARO JUAN DE LA CRUZ	03/05/1956	6684/2009
215	333405990	VALENTINOV DIMITROV BOYAN	05/12/1982	6684/2009
216	336887144	VASBANOV TODOROV STEFAN	23/02/1964	7110/2009
217	338623591	VASILEV KRASTEV EMIL	30/05/1973	6684/2009
218	332626240	VASILEVA MIHAYLOVA KINA	12/03/1961	6684/2009
219	358823096	VASILEVA VLADIMIROVA BISERKA	13/03/1987	7110/2009
220	X4305052G	VELASQUEZ CARDONA ALBA NORY	26/11/1959	6684/2009
221	344895404	VELKOVA MAGDALINOVA ALBENA	17/08/1983	6684/2009
222	X7636225H	VEREBELYI LASZLO	26/11/1973	7110/2009
223	12547819	VERES MARTIN	26/07/1968	4938/2009
224	X2582434V	VERSTOEP NICOLAS DIRK LEENDER	26/05/1948	7110/2009
225	X6220785K	VILCINSKIENE ELENA	27/09/1958	5355/2009
226	X6410954A	WAMBEEK OSMUND NOEL CHRISTOP	30/01/1986	6684/2009
227	X4756189L	WARE TAMARA ELISA	26/06/1980	4421/2009
228	X5386586D	WARLEY DAVID JHON	04/10/1957	7110/2009
229	X2584641Q	WILLIAMS DAHLIA OLIVIA	26/07/1946	6684/2009
230	X2584638J	WILLIAMS GEORGE BERNARD	09/12/1943	6684/2009
231	X6283448D	WORTHINGTON CHRISTOPHER	23/07/1975	6684/2009
232	X8387712A	WOUTERS CHRISTIAN PHILIPPE F	11/12/1954	6684/2009
233	X2205726A	XIA YAOPING	23/03/1964	4421/2009
234	X8140358Z	YANKOV ANGELOV YANKO	23/07/1945	6684/2009
235	338768484	YORDANOV NEDELCHEV NEDELCHO	18/07/1958	4938/2009
236	333143887	YORDANOV SUMERSKI VALENTIN	05/06/1976	5355/2009
237	357848982	YUNALOV MEHMEDAMINOV MERTKAN	22/12/1988	4938/2009
238	X5447011J	ZABOREK MAGDALENA	19/06/1980	6684/2009
239	350042428	ZAHARIEV YANKOV ANDRIYAN	27/09/1982	4938/2009
240	08908208	ZAMFIR ALINA DANIELA	17/06/1986	6684/2009
241	335209293	ZDRAVKOVA KEHAYOVA ZLATKA	24/04/1970	4938/2009
242	358820880	ZLATKOV STANEV NEDKO	17/09/1984	6684/2009
243	350042010	A. Z. A.	31/07/2005	4938/2009
244	350042022	A. Z. S.	07/09/2004	4938/2009
245	X4596064C	A. S.	02/03/1996	6684/2009
246		B. B. O.	19/07/2007	6684/2009
247	0606294639	B. H.	19/05/2000	6684/2009
248	704670505	B. M.	27/06/2003	6684/2009
249	357853909	B. F. F.	23/05/2007	4938/2009
250	X5137165T	E. O.	28/05/1999	5355/2009
251		G. G. M.	20/10/2007	4938/2009
252	X3893525Q	H. F.	24/07/1999	4421/2009
253		H. D. C.	29/09/2006	7110/2009
254	5094552D	H. D.	02/11/1999	6684/2009

	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nacim	Expte.
255	8124255D	H. S.	05/11/2001	6684/2009
256		H. M.	14/03/2008	6684/2009
257	351383600	I. B. M.	30/06/2003	7110/2009
258		J. K. S.	21/05/2006	7110/2009
259	351299741	K. A. F.	10/08/2005	4938/2009
260	359112950	K. K. S.	09/02/2007	7110/2009
261		L. C.	23/12/2007	5355/2009
262	X3749565J	L. B.	20/11/1997	6684/2009
263		L. L. M.	14/03/2008	6684/2009
264	X6267745S	M. S. Y.	25/11/1995	6684/2009
265	155539796	M. A. T.	19/04/2006	7110/2009
266		M. F. E.	12/02/2008	6684/2009
267	X9514318T	M. B.	10/02/2004	6684/2009
268	346848408	M. V. A.	09/02/1994	4938/2009
269		M. H. C.	30/05/2005	4938/2009
270		M. E.	25/12/2006	4938/2009
271		M. V.	11/07/2001	4938/2009
272	X2259245R	P. A.	06/12/1993	5355/2009
273	X2259247A	P. S.	06/06/1995	5355/2009
274	X6430392Y	R. H. S.	18/08/2001	6684/2009
275	04891591	R. L.	02/02/1995	4938/2009
276		S. C.	16/02/2008	6684/2009
277	Y1657244Q	V. I. S.	28/06/1999	4938/2009
278	Y1657269H	V. I. V.	03/11/2000	4938/2009
279	341443160	V. M. A.	16/10/2001	6684/2009
280		V. A.	23/10/2006	6684/2009

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

15645 Expediente declaración de interés público para instalación de dos plantas fotovoltaicas.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R. D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para instalación de dos plantas fotovoltaicas conectadas a red de 7,50 KWN en suelo urbanizable sin sectorizar de baja densidad en diputación Esparragal, paraje "Los López", parcela 273, polígono 4, término municipal de Puerto Lumbreras, propiedad de don José López López con D.N.I.: 23.189.850-P.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras, 28 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

15646 Corrección de error de la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Advertido error en la publicación n.º 10595, BORM n.º 149, páginas 30986-30987, del viernes, 1 de julio de 2011, de Anuncio de "Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras", se subsana en los siguiente términos:

El Apartado e) del artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda redactado como sigue:

"e) Se establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras de titularidad municipal en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar fotovoltaica, en cualquiera de sus modalidades, tanto para auto-consumo como para producción y posterior venta de la energía obtenida.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación podrá ser aplicada de oficio o a instancia del interesado, siempre y cuando las obras no se hayan iniciado en la fecha de solicitud de la bonificación.

El importe de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate se deducirá de la cuota bonificada del impuesto."

Puerto Lumbreras, 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

15647 Anuncio para la contratación de la "Gestión del servicio público de explotación de todas las instalaciones que comprenden la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del servicio.

Expte. GS 02/11: "Gestión del servicio público de explotación de todas las instalaciones que comprenden la piscina cubierta municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Plazo de duración de la prestación.

Quince años a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato administrativo, prorrogable de una sola vez por otros dos más.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación: Proposición económica: 60 puntos; Proyecto de propuesta técnica: 40 puntos.

5.- Tipo de licitación.

200.000,00 €, a la baja.

6.- Garantía provisional.

10.595,39 €

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49. Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del concurso.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en el plazo de 8 días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

11.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de condiciones.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es.

Torre Pacheco, 11 de octubre de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura

15648 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios que integran y forman parte de esta Comunidad de Regantes a Junta General Extraordinaria, a celebrar en los salones del Restaurante "San Remo" en la Estación de Blanca, el próximo lunes 7 de noviembre de 2011, a las dieciocho horas en primera convocatoria. En caso de no haber en esta quórum suficiente para su válida celebración a las dieciocho horas y treinta minutos en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos necesarios en relación con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero y único: Ratificación por parte de la Junta General del plano de riego de la Comunidad de Regantes propuesto por Confederación Hidrográfica del Segura.

Blanca, 11 de octubre de 2011.—El Presidente, Emilio Laorden Núñez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento Regante de Molina de Segura

15649 Exposición de censos de regantes.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución dictada por la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Segura de 15 de julio de 2011 y en relación con la convocatoria de Juntamento General del Heredamiento Regante de Molina, se encuentra a disposición de los interesados, para rectificación de datos, los censos de hacendados de los Heredamientos Regantes de Molina de Segura y de Lorquí, por un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio. Los censos podrán ser consultados en las oficinas del Heredamiento Regante de Molina de Segura, sitas en c/ Mar Menor, s/n de Molina de Segura.

Molina de Segura a 30 de septiembre de 2011.—El Presidente del Sindicato de Riegos Heredamiento Regante de Molina, Joaquín Contreras García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

15650 Acuerdo del Pleno de la Junta Directiva por el que se convocan elecciones y se constituye la Junta Electoral.

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva celebrada el día 4 de octubre de 2011, se convocan elecciones para cubrir los cargos de:

- Secretario
- Vicesecretario
- Junta Comarcal de Cartagena
- Junta Comarcal de Yecla
- Junta Comarcal de Caravaca
- Vocalía de Médicos de Hospitales y Atención Especializada
- Vocalía de Médicos Jubilados
- Vocalía de Asistencia Colectiva y Ejercicio Libre
- Vocalía de Médicos No Asistenciales
- Vocalía de Atención Primaria
- Vocalía de Médicos Titulares y Rurales

Según dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Iltre. Colegio, se constituye la Junta Electoral para el adecuado control de todo el proceso.

El Presidente, Rodolfo Castillo Wandossell.—El Secretario General en funciones, José Miguel Bueno Ortiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474